



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00886982- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La propuesta de Curso de Posgrado: Diseño de Dispositivos POT. La intervención en Organizaciones. Grupos, presentada por la Esp. María Eugenia Barrionuevo, en la convocatoria abierta que ha realizado la Secretaría de Posgrado para el dictado de Cursos de Actualización y Cursos de Posgrado para graduados/as y estudiantes avanzados/as de la Facultad de Psicología para el ciclo lectivo 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido admitida por ser acorde a la reglamentación del área;

Que la propuesta ha sido evaluada con dictamen positivo por la Comisión de Evaluación ad hoc de Posgrado (RHCD 242/18);

Que el Secretario de Postgrado ha tomado conocimiento de la propuesta mencionada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado del Curso de Posgrado: Diseño de Dispositivos POT. La intervención en Organizaciones. Grupos, para el año lectivo 2025, con una carga horaria de 40 horas reloj.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la Esp. María Eugenia Barrionuevo y la Lic. Mónica Inés Pan se desempeñen como docentes del citado curso, teniendo a su cargo la responsabilidad académica y administrativa del mismo.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro de los aranceles previstos para el mencionado curso con el siguiente detalle:

PROFESIONALES – Curso Completo: Doscientos mil pesos argentinos (\$ 200000) – Cuatro (4) cuotas de cincuenta mil pesos argentinos (\$ 50000)

EXTRANJEROS – Curso Completo: Trescientos veinte mil pesos argentinos (\$ 320000) – Cuatro (4) cuotas de ochenta mil pesos argentinos (\$ 80000)

ARTÍCULO 4º: Autorizar el cobro de honorarios, sobre el 70 % del total de los ingresos del mencionado curso, con el siguiente detalle:

Esp. María Eugenia Barrionuevo 50%

Lic. Mónica Inés Pan 50%

ARTÍCULO 5º: El presente curso se regirá por la normativa específica para las actividades de Posgrado.

ARTÍCULO 6º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del Curso de Posgrado.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.